

En la M. H. y M. L. J. C. de Carrago en Veinti Dos dias del mes de
febrero año de mill seto e quatroenta se firmaron a fazienda orden
lo. de don Luis de Thama Abogado delo Real. Cones. de
calde Mayor de la Ciudad de Rivera, don Juan de Blonco
Henry don Pedro Henrique don Juan de Anjos de fella
sanchez don Pedro fabrega don Juan de Barua don Juan de Tabent
don Juan de Barua don Joseph de diego don Bern. Anrich don
diego don Naro, don Pedro de don Joseph de Barua Siler y don
Jorru Cespedes acordaron lo siguiente

Se
Seran el Calle
pon para el lado
del Convento de
años:

Vien en un Ayuntamiento. Un Memorial del Padre y Religioso del
Convento del Sr. Leandro de la Ciudad en que expresa q el Calle
esta allado de dho Convento se halla en Usindad sin vencia
Solo p. q los Soldados, Marineros, y otros que se
Pashinden de los q Redundan Mucha Pendencia y Cometerse
Muchos Pecados Morales sin biendo de fran escandalo alio de
liposo q lo que suplica a esta Ciudad se sirba Concederle Permiso
para seran la Comunicay q la Parte del Muro y para q no se
Puspiera alio dueño de los Almacanes ni alio del dho Conven
se quedaran poner Una Puerta Capana ala Entrada de dho Calle
por de forma q quedaran entrar Carretas y Galeras
para los dueños de los dho Almacanes, y entendido por
esta Ciudad afuerda le forme el Permiso q pide sin por
de dexero, o de recivirane q sebidumbre alio Interesado
brisse en adelante una puerta en el tercer de la Murada

La fazienda que queda para de otros i. la defoma del dho
los Valdios q se pertenieren en Usind de Reale Privilegio de
dio para sus usos y demas Probidencias q den q Conden

